

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo

CONCEJALES

D. José Antonio Isasi Urrez

D<sup>a</sup> Belén Larrauri Martínez

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

D. Zacarías Martín Alvez

D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

D. Félix Fernández de Pinedo Grajales

D. Rodrigo José Sáenz de Cortazar García

SECRETARIA

D<sup>a</sup> María Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil once, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2011**

El portavoz del PP D. Rodrigo José Sáenz de Cortazar García quería hacer la siguiente puntualización:

- No está en la relación de concejales/as que aparece al margen.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 6 de abril de 2011, se aprueba por MAYORÍA, con la abstención del concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

### **2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL TRAMITADO A INSTANCIAS DE STS, S.A.**

El Sr. alcalde expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

*“Se dio cuenta del expediente tramitado a instancias de STS, S.A. para modificar el suelo no urbanizable situado al oeste del municipio y transformarlo en suelo urbanizable industrial.*

*Se ha presentado el Estudio Conjunto de Impacto Ambiental y se ha emitido informe preliminar de impacto ambiental por la Diputación Foral de Álava.*

*Por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual redactada por Hiri-Ura, S.L. a instancias de Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A. que afecta a la zona Oeste del municipio, entre la antigua carretera A-3110 y la Red de Ferrocarriles, hasta el límite con el Ayuntamiento de Elburgo, con las siguientes condiciones que deberán ser cumplidas antes de la aprobación provisional:*

- a) Proyecto específico de recuperación ambiental e integración paisajística de las bandas de 30 metros de anchura en la margen derecha del río Alegría y de 20 metros de anchura a cada lado del río Arganzubi.*
- b) En cumplimiento de lo previsto en el ECIA deberá preverse una franja de al menos 15 metros de anchura al sur de los terrenos a reclasificar, entre éstos y la carretera A-3110.*
- c) El documento urbanístico debe incluir el programa de revegetación que contemple las labores previas de preparación del sustrato necesario, los métodos de plantación, las especies a emplear, los marcos de plantación y cuidados posteriores, entre otros aspectos.*
- d) La documentación gráfica deberá presentarse en la misma escala que el documento de normas subsidiarias.*

2º.- *Abrir un periodo de información pública durante un periodo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el periódico DEIA. Durante dicho periodo quedará el expediente, incluido el Estudio Conjunto de Impacto Ambiental, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

3º.- *Solicitar informe a la Dirección de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, a la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco y al Ministerio de Fomento.*

4º.- *Notificar la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi.*

5º.- *Suspender el otorgamiento de licencias en el Sector comprendido entre:*

- *Norte: Red de Ferrocarriles.*
- *Sur: Carretera A-3110.*
- *Este: Parcela 29-A del Polígono 1, Parcela 48-A del Polígono 1 y Parcela 857 del Polígono 1.*
- *Oeste: Límite del término municipal de Elburgo.”*

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PP D. Rodrigo José Sáenz de Cortazar García quería decir que su grupo siempre ha apoyado esta modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal, fue una de las cosas por las que su grupo siempre apostó, ya que el acuerdo que se suscribió con STS, S.A. para la ocupación de suelo con tubería era una cosa momentánea. Cree no obstante que esta modificación puntual tenía que haberse hecho bastante antes y no a última hora. Pero básicamente lo que se les ha presentado en comisión creen que es correcto. Quisiera que la secretaria le aclarase si esto tiene que ir en primer lugar a Diputación Foral de Álava.

La secretaria explica al concejal que el procedimiento tiene varias fases: la aprobación inicial, la exposición al público, luego el expediente se mandará a la Diputación Foral de Álava y al Gobierno Vasco. Están iniciando el expediente.

El mismo concejal concluye su exposición señalando que en principio el voto de su grupo va a ser favorable porque cree que si esto es bueno para STS, S.A. también lo será para los trabajadores.

El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que en este tema se encuentran con que la empresa STS, S.A. ha estado haciendo uso de un suelo, un suelo que ha sido comprado como rural, y si no se equivoca en la documentación que la empresa ha remitido solicita que se reclasifiquen 12 hectáreas y media de terreno. La verdad es que les parece un poco alucinante, que venga una empresa que se ha estado haciendo con suelo y le diga al Ayuntamiento lo que tiene que hacer. Del tema de STS, S.A. llevan muchos años hablando en estos plenos, hay una moción que propone enviar a la fiscalía la actuación que ha habido con STS, S.A. y se ha impedido que se debata en los plenos. Ven que si cualquier vecino del municipio compra terrenos rurales y luego viene al Ayuntamiento para que reclasifiquen esos terrenos como industriales hay grupos que están aquí presentes que tildarían esta maniobra de pelotazo y se imaginan que el Ayuntamiento se lo negaría. Pero si en vez de ser un vecino es la empresa STS, S.A. hay que otorgarle todo lo que solicita.

El mismo concejal continúa su alocución señalando que lo que no saben es hasta qué punto manda STS, S.A. en este equipo de gobierno del PNV. Uno de los problemas que tienen en el municipio es la falta de suelo industrial, o la falta de suelo en general, pero sobre todo de suelo industrial. Consideran que si hay que hacer una reclasificación de suelo rural a industrial ese suelo tiene que ser del Ayuntamiento no de una empresa privada para encima montarse un polígono industrial casi tan grande como el pueblo, y eso que están hablando de los terrenos que pertenecen al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, todavía no saben si STS, S.A. quiere una ampliación en Elburgo.

El mismo concejal continúa su exposición indicando que la empresa ha solicitado la reclasificación de terreno rural a industrial pero no ha presentado ningún plan de ampliación de la empresa ni de ampliación de los trabajadores ni de creación de empleo. Todavía en estos momentos está vigente el acuerdo que firmó el equipo de gobierno con STS, S.A. y no entienden a qué vienen tantas prisas por parte de STS, S.A. por cambiar estas normas subsidiarias ahora que se acaba esta legislatura.

El mismo concejal concluye su intervención manifestando que consideran que conceder a STS, S.A. suelo industrial es una manera de perjudicar al municipio, por lo que ha comentado anteriormente de la carencia de suelo. La verdad es que no saben si esta es la forma de crear trabajo que está anunciando el PNV. No están de acuerdo en beneficiar a una empresa en contra del municipio. Hay que crear suelo industrial para que vengan empresas al municipio de Dulantzi, para que se establezcan empresas y generen empleo, no para beneficiar a una sola empresa. Por lo aquí expuesto y se imagina que luego entrarán en un debate, desde la izquierda abertzale no van a apoyar esta reclasificación que pide la empresa STS, S.A.

El portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea expone que lo primero que tiene que decir es que cualquier vecino puede hacer una propuesta de modificación de las actuales normas subsidiarias, eso tiene que quedar claro. Todo el mundo es libre, de acuerdo con sus intereses, de hacer propuestas, otra cosa es que la administración en los diferentes pasos que se dan en estos procesos emita informes desfavorables y no colmen las aspiraciones de los interesados. En segundo lugar la falta de suelo industrial de que adolecen estas normas subsidiarias viene de una falta de previsión de cuando se redactaron, y eso que estas normas están relativamente calientes, porque llevan poco tiempo en vigor.

El mismo concejal finaliza su exposición señalando que se han hecho modificaciones puntuales a lo largo de estos cuatro años, y este grupo municipal que no aprobó en su día las normas subsidiarias cuando ha visto que hay cierto interés en las propuestas que hacen las ha apoyado, aunque como ha comentado anteriormente las normas subsidiarias no las aprobaran en su día. Entienden que esto es un primer paso que esta empresa da para que se haga esta modificación de normas subsidiarias y con el trámite que lleve esta propuesta por los diferentes estamentos del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Álava se verá si le dan el visto bueno. Ellos de momento le dan el visto bueno puesto que consideran que es interesante sobre todo desde el punto de vista social por lo que puede afectar a los trabajadores.

El portavoz de DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria expone que el voto del grupo independiente va a ser negativo sobre todo por cuatro razones. La primera es que STS, S.A. ha incumplido en numerosas ocasiones el convenio suscrito en su día, y que quiere recordar que dio mucha guerra, lo cual crea un precedente de suficiente peso como para que no confíen en ellos. La segunda razón por la cual van a votar en contra es porque creen que STS, S.A. está teniendo un trato de preferencia con respecto a otros vecinos de Alegría-Dulantzi, con el que desde luego su grupo no está en absoluto de acuerdo. La tercera razón es que durante esta legislatura ha habido numerosas consultas de gente preguntando por terreno industrial a la que ni siquiera se le ha respondido, y se lo quería recordar al equipo de gobierno. Y la cuarta razón, y creen que es una de las más importantes, es que esta modificación de normas no va a suponer una creación de nuevos puestos de trabajo, cosa a la cual ellos dan una gran importancia. Por lo tanto consideran que las razones son de peso para votar en contra.

El portavoz de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz manifiesta que respecto a este punto su grupo quiere hacer una serie de puntualizaciones. En primer lugar decir que con las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias es el Ayuntamiento quien marca los objetivos a conseguir dentro de las estrategias de su propia planificación cuando éstas son solicitadas por otros agentes, como vecinos, empresas, etc., entendiendo como objetivos aquellos que sirven para el buen desarrollo del municipio, bien por la riqueza que generan o bien por el desarrollo urbanístico en la ordenación de calles y en el propio ordenamiento de la edificabilidad.

El mismo concejal continúa su exposición señalando que dicho esto entienden que la solicitud de modificación de normas subsidiarias presentada por la empresa STS, S. A. es un paso que probablemente haya que dar, pero no de cualquier forma y manera. Haciendo una cronología de los hechos quería decir que el 25 de marzo de 2008 mediante acuerdo plenario se autorizó a la empresa STS, S.A., que había solicitado el acopio temporal de tubería, el uso provisional conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo en las parcelas 30, 31 y 32 del polígono 1, situadas en el término de Uriarte. Todo esto previa suscripción de un convenio por ambas partes que después de una serie de vicisitudes se aprobó definitivamente en esta sala de plenos el día 5 de julio de 2008.

El mismo concejal continúa su argumentación indicando que han de decir también que los puntos que recogía el convenio no se han cumplido, entre ellos el punto 6º que dice: *“La empresa Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A. deberá presentar en el plazo de 3 meses un proyecto de urbanización de la parcela de la zona de confluencia con la carretera para que tenga un aspecto adecuado, debiendo ser ejecutado en el plazo de 6 meses”*. A fecha de hoy, y han pasado casi 3 años, sigue habiendo acopio de tubería entre la carretera y el cierre de la empresa, por lo que esta empresa deja mucho que desear por el poco respeto que demuestra por los acuerdos adquiridos.

El mismo concejal continúa su análisis señalando que también querían decir que con esta modificación de normas se quiere ampliar el suelo industrial hasta la misma linde con el vecino municipio de Elburgo. Les gustaría saber qué cantidad de terreno va a adquirir el Ayuntamiento, si es que va a adquirir terreno, para desahogar las necesidades de suelo industrial de las posibles empresas que puedan necesitarlo o si simplemente el suelo que se pretende recalificar es propiedad de la empresa STS, S.A., y si esto es así quisieran saber qué tipo de convenio se ha suscrito o qué contraprestaciones va a recibir el Ayuntamiento de dicha empresa.

El mismo concejal continúa su exposición manifestando que también quisiera que les aclarasen ciertas dudas: ¿ha presentado la empresa algún tipo de proyecto de actividades para el desarrollo de la misma? ¿Ha presentado la empresa algún plan de viabilidad? ¿Ha adquirido el compromiso de continuar en el municipio? ¿Acaso garantiza los puestos de trabajo, especialmente los de los vecinos del municipio? En fin, entienden que hay una serie de cuestiones que requieren ser tratadas más concienzudamente. Y se preguntan qué beneficio obtiene el Ayuntamiento con esta aprobación. Además, este proyecto afecta a caminos que son propiedad de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi, y pregunta: ¿se ha puesto en conocimiento de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi esta modificación de normas? ¿En qué situación se quedan los propietarios cuyas fincas se ven afectadas por esta modificación de normas? En actuaciones similares ¿De qué manera ha actuado el Ayuntamiento? Entienden que hay muchos vacíos en este punto que se pretende aprobar hoy.

El mismo concejal concluye su intervención manifestando que consideran que el actual alcalde no debería tomar parte en la votación de hoy, porque aunque tal vez pueda hacerlo por ley, hecho que ignoran, por ética creen que no debería hacerlo. Dicen esto porque al inicio del expediente del uso provisional su familia era propietaria de una de las parcelas que hoy es propiedad de STS, S.A., lo que a su entender le inhabilita para tomar parte en dicha votación. Y señalar también que a estas alturas de la legislatura estiman que este punto debería haberse dejado para la siguiente legislatura, pues serán otros quienes sin tanta premura decidan el final de este proceso. Su grupo por todo lo anteriormente expuesto votará en contra.

Los/as señores/as, por MAYORÍA, con el voto en contra de los/as concejales/as de EA, DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual redactada por Hiri-Ura, S.L. a instancias de Siderúrgica de Tubo Soldado, S.A. que afecta a la zona Oeste del municipio, entre la antigua carretera A-3110 y la Red de Ferrocarriles, hasta el límite con el Ayuntamiento de Elburgo, con las siguientes condiciones que deberán ser cumplidas antes de la aprobación provisional:

- a) Proyecto específico de recuperación ambiental e integración paisajística de las bandas de 30 metros de anchura en la margen derecha del río Alegría y de 20 metros de anchura a cada lado del río Arganzubi.
- b) En cumplimiento de lo previsto en el ECIA deberá preverse una franja de al menos 15 metros de anchura al sur de los terrenos a reclasificar, entre éstos y la carretera A-3110.
- c) El documento urbanístico debe incluir el programa de revegetación que contemple las labores previas de preparación del sustrato necesario, los métodos de plantación, las especies a emplear, los marcos de plantación y cuidados posteriores, entre otros aspectos.
- d) La documentación gráfica deberá presentarse en la misma escala que el documento de normas subsidiarias.

2º.- Abrir un periodo de información pública durante un periodo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el periódico DEIA. Durante dicho periodo quedará el expediente, incluido el Estudio Conjunto de Impacto Ambiental, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Solicitar informe a la Dirección de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, a la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco y al Ministerio de Fomento.

4º.- Notificar la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi.

5º.- Suspender el otorgamiento de licencias en el Sector comprendido entre:

- Norte: Red de Ferrocarriles.
- Sur: Carretera A-3110.
- Este: Parcela 29-A del Polígono 1, Parcela 48-A del Polígono 1 y Parcela 857 del Polígono 1.
- Oeste: Límite del término municipal de Elburgo.

### **3º.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**

El Sr. alcalde expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

*“El Sr. alcalde expone que todos los grupos disponen de los pliegos. Se trataría de contratar el servicio de limpieza de todos los edificios municipales.*

*A continuación se abre un turno para que los distintos grupos realicen su posicionamiento.*

*El portavoz de DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez expone que dado que es un macro contrato y para cuatro años él detecta las siguientes deficiencias:*

- *No encuentra ninguna mención al control del cumplimiento del contrato y propone que la factura incluya entre sus documentos la conformidad del responsable del edificio con las tareas que se hacen.*
- *Respecto a los criterios de adjudicación priman los criterios económicos sobre cualquier otro criterio, como puede ser el de la calidad y el plan de trabajo, lo que va a suponer que vamos a dar el contrato a una empresa que baje el precio aunque no ofrezca buena calidad.*

*A continuación se abre un debate entre los/as asistentes sobre el tema del control y sobre si se podría incluir o no en el pliego de condiciones.*

*El portavoz de DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez manifiesta que es necesario fijar al responsable de cada edificio para que se encargue de controlar el cumplimiento del contrato, por lo que propone que la valoración de la parte económica sea 50% y la valoración de los otros criterios 50%.*

*El mismo concejal para terminar quería decir que tampoco se recoge el tema relativo a la subcontratación y al empleo de empresas temporales.*

*A continuación se abre un debate entre los/as asistentes sobre qué incluir en las mejoras.*

*Por parte del portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea se plantea la conveniencia de incluir que se utilicen productos de limpieza ecológicos y papel higiénico de doble cara.*

*Por lo que, por UNANIMIDAD, se acuerda proponer al pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Iniciar el expediente de licitación del servicio de limpieza de edificios municipales.*

*2º.- Aprobar los pliegos de condiciones que deben recoger las siguientes modificaciones:*

- *Los criterios de valoración se deben ajustar de la siguiente manera: 60 puntos valoración económica y 40 puntos los otros criterios de valoración.*
- *Debe incluirse el control del cumplimiento del contrato por el responsable del edificio.*
- *Debe regularse la subcontratación.”*

*A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.*

*El portavoz del PP D. Rodrigo José Sáenz de Cortazar García quería saber si este contrato va a ser publicado a nivel europeo.*

*Se le contesta que sí.*

*El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que este tema se trató en comisión y estaban de acuerdo, por lo tanto votarán a favor.*

*El portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que su grupo en un principio por la envergadura que tenía este contrato entendieron que debería asumirlo la Corporación siguiente, pero dado que se planteó que el proceso era muy largo porque tenía que publicarse en el Boletín Oficial de la Unión Europea y que las aportaciones que se hicieron al borrador de pliegos parecían muy sensatas y con mucha coherencia y como la mayoría de los grupos plantearon que era interesante hacerlo en este momento, a su grupo le parece bien.*

El mismo concejal concluye su intervención manifestando que ha pasado lo mismo que en el punto anterior en el que también ha habido algún grupo al que le ha parecido que la propuesta que han hecho sobre el tema de modificación de las normas subsidiarias tenía que dejarse para el mandato siguiente. Su grupo está de acuerdo con el pliego porque en esencia recoge el tema de personal, de una persona que puede tener problemas y las aportaciones que se han hecho creen que son suficientes para dar el visto bueno.

El portavoz de DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez expone que su grupo va a votar a favor, se han recogido todas las aportaciones que hicieron en la comisión. Les hubiera gustado que este hubiera sido el talante mantenido en todas las contrataciones municipales fueran del importe que fueran durante los cuatro años de esta legislatura.

El portavoz de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz señala que su grupo viendo que se han recogido todas las puntualizaciones que se plantearon en comisión va a votar favor.

Por lo que por, UNANIMIDAD, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 43.768,41 euros, por 4 meses, el gasto que como máximo se puede ejecutar en 2011, con cargo a varias partidas del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 52 días, desde la publicación en el Diario de la Unión Europea, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR OLLOQUIEGUI, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE LA CORPORACIÓN ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2011**

El Sr. alcalde expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

*“Resultando que en el pleno celebrado el día 17 de marzo de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*“El Sr. alcalde expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:*

*“Se ha requerido por parte de la Alcaldía a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. la subsanación de unas deficiencias observadas en las obras de “Urbanización para la mejora de las calles San Martín y Nuestra Señora de Aiala”, y por parte de la empresa se alega que el acuerdo se ha adoptado por órgano incompetente, por lo que es urgente que el acuerdo se adopte por el Pleno.*

*Los/as señores/as asistentes, por UNANIMIDAD, aprueban la urgencia.*

*Visto que con fecha 31 de enero de 2011 se adoptó la siguiente Resolución:*

*“En Alegría-Dulantzi, a 31 DE ENERO DE 2011, siendo las trece horas, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo, con asistencia de la Secretaria Doña M<sup>ª</sup> Jesús Calvo Cabezón, visto que con fecha 29 de noviembre de 2010 se efectuó la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES SAN MARTÍN Y NUESTRA SEÑORA DE AIALA”, en la que se incluían las siguientes deficiencias:*

#### Introducción

*Como anexo al Acta de Recepción de las obras de las calles San Martín y Nuestra Señora de Ayala se presente el siguiente listado de unidades de obra que no han sido completadas satisfactoriamente por la Contrata.*

### Pavimentación

- Rematar bordillos en c/ Gasteiz en la zona del paso elevado.
- Levantar bordillos que se han quedado bajos en los dos alcorques de los dos acebos en la c/ San Martín. La tierra vegetal de estos dos alcorques está muy alta y hay que rebajarla.
- Hay que rebajar la tierra vegetal del alcorque del tilo.
- Quitar el porexpán de las juntas de las baldosas y rellenar con arena lavada.
- Rematar bordillos en la c/ Nuestra Señora de Ayala junto a la zona donde se ubicó la caseta.
- Arreglar baldosas sueltas, rotas o con manchas de aceite. Hay baldosas con manchas de aceite en la zona donde se ubicó la caseta y en la esquina norte de la calle San Martín en su encuentro con Nuestra Señora de Ayala.
- Arreglar la superficie rodada del aglomerado que ha quedado rayada al retirar los acopios al norte de la c/ Nuestra Señora de Ayala.
- Arreglar zona de acera junto al puente sobre el río Alegría.

### Red de Aguas Pluviales

- Rematar interiormente el marco del pozo P1.7. Faltan pates en este pozo.
- La leyenda de la tapa del pozo P1.1 pone "saneamiento" en lugar de "pluviales".
- En general faltan uno o dos pates en la parte inferior de todos los pozos (ej. P-1.2, P1.5) Hay que añadir estos pates para poder acceder al fondo de los pozos con seguridad.
- Dar un poco de masa a la rigola para que entre bien el agua al sumidero de rejilla del pozo P2.2.
- No se puede sacar la teja del sumidero de buzón del bordillo oeste del pozo P2.2. Reformar el sumidero.
- Reformar completamente el sumidero de buzón del bordillo este del pozo P2.2 ya que no se puede sacar la teja.
- Hay 2 sumideros en el pozo P1.2 de los que no se pueden sacar las tejas. Hay que reformar los sumideros. También hay que enrasar bien con la baldosa el sumidero este conectado al pozo P1.2.
- Hay 1 sumidero en el pozo P1.3 en la acera oeste del que no se puede sacar la teja. Es necesario reformar el sumidero.
- No se puede sacar la teja del sumidero oeste del pozo P1.4. Hay que reformar el buzón.
- Reformar buzón en el sumidero del pozo P1.5. No se puede sacar la teja.
- Hay un sumidero conectado al pozo P4.1 en la esquina de las c/ Nuestra Señora de Ayala y Gasteiz que hay que rematar bien por dentro y está mal enrasado con la baldosa.
- Reformar las rigolas de los sumideros para facilitar la entrada de agua. Hacer bien los cuencos según se indica en los planos.
- La tapa del pozo P-3.1 no tiene leyenda de "pluviales".
- Hay que rematar el pozo P4.1 en la acera de la entrada a la Iglesia de la c/ Gasteiz.
- La tapa del pozo P-4.2 no tiene leyenda.

### Red de Aguas Fecales

- Rematar interiormente el marco del pozo F1.1. Faltan pates en este pozo.
- La leyenda de la tapa del pozo F1.2 pone "agua" y falta un pate es este pozo.
- En cada uno de los pozos F1.2' y F1.3 falta un pate.
- Limpiar el fondo de la arqueta de acometida del pozo F1.2'. Hay mortero derramado.
- Falta un pate en los pozos F2.2 y F2.1.
- La leyenda de la tapa del pozo F2.1 pone "pluviales" en lugar de "saneamiento".
- La tapa de una de las arquetas de acometida al pozo F-2.2 no tiene leyenda.
- La tapa del pozo F-2.3 no tiene leyenda.
- En el pozo F1.5 faltan pates.
- En el pozo F1.5' hay que rematar la base.
- En el pozo F1.7 faltan pates.
- En la arqueta de acometida del pozo F1.7 la leyenda de la tapa está mal. Hay que rematar esta misma arqueta.
- El sumidero que queda frente a la entrada de la casa nº 7 de Nuestra Señora de Ayala, no tiene teja.
- En el pozo F1.8 falta un pate.
- En el pozo F1.10 hay que rematar el marco y la leyenda está mal. Hay que hacer bien el fondo y darle forma adecuada.
- En el pozo 3.1 no se han puesto pates. Limpiar bien el fondo y rematar con masa.
- El pozo 3.2 se ha dejado tapado bajo la baldosa. Hay que destaparlo y rematarlo.
- En general faltan uno o dos pates en la parte inferior de todos los pozos (ej. F-1.1, F-1.2, F-1.3, etc.) Hay que añadir estos pates para poder acceder al fondo de los pozos con seguridad.

### Red de Abastecimiento de Agua

- La llave de corte de Ø50 mm que hay en la calle San Martín en su encuentro con la calle Gasteiz está rota.
- Rematar bien la arqueta de acometida del lado oeste de la c/ San Martín. Esta misma arqueta tiene una junta de masa excesivamente ancha en su remate con la baldosa que hay que corregir.
- Limpiar y rematar los pozos con llaves de corte en el tramo central de la c/ Gasteiz. Bajar los fondos. Deben quedar accesibles las piezas. Rematar los marcos.
- En el pozo con la llave de desagüe frente a la entrada de la iglesia hay que limpiar las piezas, bajar el fondo del pozo, rematar bien y poner una tapa con leyenda.

- *En el pozo con la llave de corte frente a la entrada a la iglesia hay que limpiar las piezas y rematar bien el pozo. La tapa no tiene leyenda. Bajar el fondo y descubrir la tubería de riego.*
- *Limpiar piezas en el pozo con llave de corte a la altura de la c/ Martinostea.*
- *Limpiar piezas en pozo con llave de corte a la altura de la c/ Uriarte.*
- *Arqueta de acometida con leyenda mal en casa a la altura de la c/ Uriarte. Limpiar y rebajar el fondo para descubrir la tubería y la llave de cierre.*
- *Rasantear bien la tapa del hidrante a la altura de la c/ Uriarte.*
- *Limpiar piezas del hidrante y la llave de corte en el pozo asociado. La tapa de este pozo no tiene leyenda.*
- *Tapa de la boca de riego mal enrasada al final de tramo de la c/ Nuestra Señora de Ayala en la acera este junto a la zona donde estaba ubicada la caseta de obra.*
- *Las piezas de fontanería dentro de las arquetas tienen que quedar totalmente limpias y accesibles para que se puedan utilizar con normalidad y desmontar.*

#### Red de Canalizaciones Eléctricas

- *Anular 2 tubos que se han dejado inservibles en arqueta a la altura de la c/ Martinostea.*
- *Anular tubos inservibles a antiguo poste retirado en la zona junto a la caseta de obra.*

#### Red de Canalizaciones para Comunicaciones

- *Descubrir tubo de comunicaciones anulado en la casa central de la c/ San Martín.*
- *Rematar bien arqueta tipo M junto a casa de Mario. La tapa de esta arqueta no tiene leyenda.*
- *Limpiar fondo de arqueta H situada junto al armario de distribución.*
- *Cortar bien los tubos y rematar la arqueta H que hay en calzada junto a la cámara de Telefónica en la calle San Martín.*

#### Red de Alumbrado Público

- *Poner cerraduras normalizadas de Iberdrola y alumbrado en el nuevo cuadro junto al de semáforos de la calle Gasteiz.*
- *Descubrir 2 tubos de alumbrado ocultos en la arqueta ubicada junto al armario de semáforos y rematar. Cuando se haga esto hay que avisar a la DO para revisar la ejecución del cableado de esta zona.*
- *Una de las arquetas de alumbrado frente al armario de semáforos no tiene leyenda en su tapa.*
- *Faltan 1 pica en la arqueta ubicada en la esquina de la calle Nuestra Señora de Ayala con la calle Gasteiz. Limpiar el fondo de esta arqueta. En la arqueta de semáforos anexa hay que cortar el exceso de los tubos salientes.*
- *Reparar pared rota en la arqueta tipo A-1 de la esquina de las calles Gasteiz y Nuestra Señora de Ayala.*
- *Limpiar fondo de arqueta tipo A-2 junto a los contrafuertes del convento.*
- *Anular 2 tubos en arqueta a la altura de la c/ Martinostea.*
- *Hay un punto de luz junto al tilo que no se enciende. La arqueta asociada a este punto de luz tiene la tapa sucia con restos de masa.*
- *Hay que sellar todos los tubos que aparecen en las arquetas, incluso los que no tiene cables.*

#### Arreglos a los Vecinos

- *Arreglar desperfectos en la fachada de la casa de Mario.*
- *Arreglar puerta metálica de entrada al convento. No se dejó en las mismas condiciones que antes del golpe con la máquina.*
- *Arreglar el desperfecto en el marco de piedra de la entrada peatonal al convento.*
- *Arreglar los desperfectos en casa de la Sra. Coro Zuazo.*
- *Arreglar los desperfectos en la asesoría.*

#### Jardinería

- *Pensamos que falta la preparación del terreno, siembra del césped, riegos y dos cortes.*

*Resultando que en dicha acta se exigía que las deficiencias estuvieran subsanadas antes del 31 de diciembre de 2010.*

*Resultando que por parte del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se requirió a la Dirección de Obra que girase visita de inspección para ver si las deficiencias se habían subsanado.*

*Resultando que por parte de la DIRECCIÓN DE OBRA, con fecha 14 de enero de 2011, se emite el siguiente informe:*

#### Introducción

*Con fecha del 9 de agosto de 2010 se presentó al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi un listado de los remates que faltaban por hacer en la urbanización de las calles San Martín y Nuestra Señora de Ayala. Tras haber realizado la empresa contratista algunos de ellos, y haber coordinado la Dirección de Obra los trabajos con Iberdrola y Telefónica para la retirada del cableado, se ha realizado una nueva revisión de los remates el día 22 de octubre de 2010.*



Tras haber acudido a la obra personal de Olloquiegui, y a petición del Ayuntamiento se ha hecho una nueva revisión el día 13 de enero de 2010.

El presente informe presenta la actualización de los remates pendientes de realizar por la empresa contratista Olloquiegui.

#### Pavimentación

- Levantar bordillos que se han quedado bajos en los dos alcorques de los dos acebos en la c/ San Martín. La tierra vegetal de estos dos alcorques está muy alta y hay que rebajarla.
- Hay que rebajar la tierra vegetal del alcorque del tilo.
- Quitar el poliespán de las juntas de las baldosas y rellenar con arena lavada.
- Rematar bordillos con masa en la c/ Nuestra Señora de Ayala junto a la zona donde se ubicó la caseta.
- Arreglar cualquier baldosa suelta o rota. Aunque algunas se han reparado, se han encontrado varias sueltas.
- Arreglar la superficie rodada del aglomerado que ha quedado rayada al retirar los acopios al norte de la c/ Nuestra Señora de Ayala.

#### Red de Aguas Pluviales

- Rematar marco del pozo P1.7. Faltan pates.
- En general faltan uno o dos pates en la parte inferior de todos los pozos (ej. P-1.2, P1.5) Hay que añadir estos pates para poder acceder al fondo de los pozos.
- No sale la teja del sumidero de buzón del bordillo oeste del pozo P2.2. Reformar el sumidero.
- Reformar completamente el sumidero de buzón del bordillo este del pozo P2.2 ya que no sale la teja.
- Hay 2 sumideros en el pozo P1.2 a los que no les salen las tejas. Hay que reformar los sumideros. Enrasar bien con la baldosa el sumidero que está conectado a este pozo.
- Hay 1 sumidero en el pozo P1.3 en la acera oeste que no le sale la teja. Reformar sumidero.
- Reformar buzón en sumidero del pozo P1.5. No sale la teja.
- Hay un sumidero en la esquina de las c/ Nuestra Señora de Ayala y Gasteiz que hay que rematar bien por dentro y está mal enrasado con la baldosa.
- Reformar las rigolas de los sumideros para facilitar la entrada de agua. Hacer bien los cuencos.
- La tapa del pozo P-3.1 no tiene leyenda de pluviales.
- Hay que rematar el pozo P4.1 en la acera de la entrada a la Iglesia de la c/ Gasteiz.
- La tapa del pozo P-4.2 no tiene leyenda.

#### Red de Aguas Fecales

- Rematar marco en pozo F1.1. Faltan pates.
- Anular pozo antiguo junto al F1.1 en la calle Gasteiz.
- En los pozos F1.2' y F1.3 falta un pate.
- Limpiar el fondo de la arqueta de acometida del pozo F1.2'. Hay mortero derramado.
- Falta un pate en los pozos F2.2 y F2.1.
- La tapa de una de las arquetas de acometida al pozo F-2.2 no tiene leyenda.
- La tapa del pozo F-2.3 no tiene leyenda.
- En el pozo F1.5 faltan pates.
- En el pozo F1.5' hay que rematar la base.
- En el pozo F1.7 faltan pates.
- En la arqueta de acometida del pozo F1.7 la leyenda de la tapa está mal. Hay que rematar esta misma arqueta.
- El sumidero que queda frente a la entrada de la casa nº 7 de Nuestra Señora de Ayala, no tiene teja.
- En el pozo F1.8 falta 1 pate.
- En el pozo F1.10 hay que rematar el marco y la leyenda está mal. Hay que hacer bien el fondo y darle forma adecuada.
- En el pozo 3.1 no se han puesto pates. Limpiar bien el fondo y rematar con masa.
- El pozo 3.2 se ha dejado tapado bajo la baldosa. Hay que destaparlo y rematarlo.
- En general faltan uno o dos pates en la parte inferior de todos los pozos (ej. F-1.1, F-1.2, F-1.3, etc.) Hay que añadir estos pates para poder acceder al fondo de los pozos debidamente.

#### Red de Abastecimiento de Agua

- Rematar bien la arqueta de acometida del lado oeste de la c/ San Martín. Esta misma arqueta tiene una junta de masa excesivamente ancha que hay que corregir.
- Limpiar y rematar pozos con llaves de corte en el tramo central de la c/ Gasteiz. Bajar los fondos. Deben quedar accesibles las piezas. Rematar los marcos.
- En el pozo con la llave de desagüe frente a la entrada de la iglesia hay que limpiar las piezas, bajar el fondo del pozo, rematar bien y poner una tapa con leyenda.
- En el pozo con la llave de corte frente a la entrada a la iglesia hay que limpiar las piezas y rematar bien el pozo. La tapa no tiene leyenda. Bajar el fondo y descubrir la tubería de riego.
- Limpiar piezas en pozo con llave de corte a la altura de la c/ Martinostea.
- Limpiar piezas en pozo con llave de corte a la altura de la c/ Uriarte.
- Arqueta de acometida con leyenda mal en casa a la altura de la c/ Uriarte. Limpiar y rebajar el fondo para descubrir la tubería y la llave de cierre.
- Rasantear bien la tapa del hidrante a la altura de la c/ Uriarte.

- Limpiar piezas del hidrante y la llave de corte en el pozo asociado. La tapa de este pozo no tiene leyenda.
- Tapa de la boca de riego mal enrasada al final de tramo de la c/ Nuestra Señora de Ayala en la acera este junto a la zona donde estaba la caseta de obra.
- Las piezas de fontanería dentro de las arquetas deben quedar totalmente limpias y accesibles para que se puedan desmontar y utilizar.
- Hay una llave rota en la esquina de la calle Gasteiz con San Martín.

#### Red de Canalizaciones Eléctricas

- Anular 2 tubos en arqueta a la altura de la c/ Martinostea.
- Anular tubos a poste en la zona junto a la caseta de obra.

#### Red de Canalizaciones para Comunicaciones

- Pintar de negro sobre el hormigón alrededor de la tapa de la cámara.
- Rematar bien arqueta tipo M junto a casa de Mario. La tapa de esta arqueta no tiene leyenda.
- Limpiar fondo de arqueta H situada junto al armario de distribución.
- Cortar bien los tubos y rematar la arqueta H que hay en calzada junto a la cámara de Telefónica en la calle San Martín.

#### Red de Alumbrado Público

- Poner cerraduras normalizadas de Iberdrola y alumbrado en el nuevo cuadro junto al de semáforos de la calle Gasteiz.
- Descubrir 2 tubos de alumbrado ocultos en arqueta junto al armario de semáforos y rematar. Cuando se haga esto hay que avisar a la D.O. para revisar la ejecución del cableado de esta zona. Una de estas arquetas frente al armario no tiene leyenda en su tapa.
- Faltan 1 pica en la esquina de la calle Nuestra Señora de Ayala con la calle Gasteiz. Limpiar el fondo de esta arqueta. En la arqueta de semáforos anexa hay que cortar el exceso de los tubos salientes.
- Limpiar fondo de arqueta tipo A-2 junto a los contrafuertes del convento.
- Hacer bien el fondo en arqueta tipo A-2 junto a los contrafuertes del convento.
- Anular 2 tubos en arqueta a la altura de la c/ Martinostea.
- Hay un punto de luz junto al tilo que no se enciende. La arqueta asociada a este punto de luz tiene la tapa sucia con restos de masa.
- Hay que sellar todos los tubos que aparecen en las arquetas, incluso los que no tiene cables.

#### Arreglos a los Vecinos

- Arreglar puerta metálica de entrada al convento. No se dejó en las mismas condiciones que antes del golpe con la máquina.
- Arreglar el desperfecto en el marco de piedra de la entrada al convento.
- Arreglar los desperfectos en casa de la Sra. Coro Zuazo.
- Arreglar los desperfectos en la asesoría.

#### Limpieza de la Obra

- Limpiar tierra vegetal de plásticos, piedras y escombros.
- Retirar sacas con materiales sobrantes dejadas tras la última actuación

#### Conclusión

- Después de pasados 5 meses nos encontramos, prácticamente, con los mismos remates pendientes.

La referida Autoridad adoptó la siguiente Resolución:

1º.- Iniciar el EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA de las deficiencias no subsanadas en la obra "URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES SAN MARTÍN Y NUESTRA SEÑORA DE AYALA" a costa de la empresa EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A..

2º.- Requerir a la DIRECCIÓN DE OBRA, D. CARLOS ARMENTIA SALAZAR, que realice una valoración de las deficiencias no subsanadas.

3º.- Dar traslado a la empresa para que en el plazo de 10 días alegue lo que considere conveniente a su derecho."

Resultando que por EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. en fecha 21 de febrero de 2011 se remitió escrito de alegaciones, y en su punto 1º manifiesta:

"1º.- Incompetencia de la Alcaldía para adoptar el acuerdo y falta de valoración de los trabajos

De conformidad con la cláusula 6.A del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano de contratación, y por tanto, a él corresponde adoptar cuantas decisiones afecten a la vida del contrato, incluida, evidentemente, la decisión sobre el adecuado cumplimiento o no de la prestación contratada con EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A..

*En este caso es el alcalde del municipio (y no el Pleno) quien decide iniciar expediente de ejecución subsidiaria, vulnerando de este modo el reparto competencial establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985.*

*De conformidad con el artículo 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los actos dictados por un órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia son nulos de pleno derecho, motivo por el que se solicita la declaración de nulidad de la Resolución de Alcaldía y el archivo del expediente iniciado al amparo de dicho acto.*

*Es también necesario hacer constar que todavía no existe relación valorada de las obras o previsión del coste que pretende repercutirse a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A., valoración que la propia Resolución requiere a la Dirección Facultativa, por lo que difícilmente puede esta parte conocer el alcance que tiene la ejecución subsidiaria que se propone, lo que genera una evidente indefensión.”*

*Analizada dicha alegación se estima la misma, por lo que por UNANIMIDAD, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2011, por no ser el órgano competente y ser competencia del Pleno.*

*Segundo.- Requerir a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. que subsane las deficiencias reseñadas en el acta de recepción de obras que consta en el antecedente de este acuerdo y que hasta la fecha no han sido realizadas, concediéndole un plazo de 15 días contados a partir de la recepción de esta notificación.*

*Tercero.- De no subsanarse las deficiencias en el plazo citado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 58. A. 13. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se iniciará el procedimiento para rescindir el contrato.”*

*El Sr. alcalde expone que esto es como consecuencia de hacer el acta de recepción de las obras. La Dirección de Obra vio que había cosas que estaban sin hacer e incluso cosas que estaban hechas pero no se contemplaban en el proyecto. La empresa no estaba de acuerdo con el acta que la Dirección de Obra presentaba. Y entonces se hizo un decreto de alcaldía requiriéndole la subsanación de las deficiencias en un plazo determinado. Como parece ser que a una obra que se le da el visto bueno por el pleno, también cualquier actuación posterior de esa obra tiene que ser rubricada por el pleno, el decreto de alcaldía que se dictó requiriéndole a la empresa que cumpliera lo que la Dirección de Obra exigía lo tiene que refrendar también el pleno. La última certificación no se les ha abonado y el aval no se ejecutará mientras no terminen las obras que tienen pendientes por hacer. Espera que él tiempo le dé la razón al Ayuntamiento.*

*A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.*

*El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales comenta que le parece curioso encontrarse ahora con este punto. Dice que es curioso porque pleno tras pleno se han estado aprobando la certificación de obras de la urbanización de las calles San Martín y de Nuestra Señora de Aiala. Y es curioso porque a este concejal por no apoyar dichas certificaciones se le ha estado insultando. Y uno de los motivos que daba este concejal para no apoyar estas certificaciones eran las entradas. Porque en el Ayuntamiento ha habido distintas entradas de distintos vecinos quejándose sobre los daños que se les había causado. Pero aun así el tripartito ha estado apoyando las certificaciones.*

*El mismo concejal concluye su intervención señalando que ahora el Ayuntamiento, el señor alcalde, como ha explicado, ha dictado un decreto que no es suficiente y quiere el apoyo del pleno. Por su parte, apoyarán este punto para que se subsanen todas las deficiencias de las obras. Pero lo que sí quiere es recalcar que mientras ellos no apoyaban estas certificaciones por las quejas de los vecinos, han tenido que estar aguantando insultos. Y el señor alcalde lo ha permitido.*

*El portavoz del PP D. Rodrigo Sáenz de Cortazar García por alusiones quería comentarle al concejal no adscrito que lo primero que tiene que hacer es aprender un poco sobre el tema de la construcción y luego hablar.*

*El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales realiza la siguiente pregunta al señor alcalde: ¿por qué ha permitido la intervención del concejal del Partido Popular cuando ya había perdido su turno? Y quiere saber si los demás concejales van a poder también intervenir cuando quieran o solo tiene licencia el concejal del Partido Popular.*

El portavoz de DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez manifiesta que su grupo va a votar a favor, entendiendo que la empresa está actuando de mala fe y en contra de los intereses del pueblo.

El portavoz de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz señala que su grupo también va a votar a favor.

Sometida a votación la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión, se aprueba por UNANIMIDAD.”

Resultando que por **EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A.** se presente el siguiente recurso de reposición:

#### “ALEGACIONES

1º.- Los remates de partidas contratadas cuya subsanación se exigía se han llevado a cabo.

Como se decía en el anterior escrito, ya en el Acta de Recepción la empresa contratista hizo constar sus reparos, señalando que se estaban aduciendo una serie de defectos que constituían en realidad nuevas unidades de obra no previstas contractualmente y que, por tanto, precisaban del establecimiento de precios contradictorios conforme al procedimiento previsto en el pliego. Igualmente se hacía constar que la obra estaba entregada al uso público desde el 2 de julio.

EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. ha procedido a la reparación de todos los repasos y trabajos que, estando contratados, fueron defectuosamente ejecutados o presentaban alguna deficiencia puesta de manifiesto en el Acta de Recepción. Así, en diciembre de 2010, se procedió al remate de los bordillos con masa c/ Ayala, al arreglo de todas las baldosas sueltas, rotas o con manchas de aceite (trabajos que se desarrollaron en la semana del 20 al 24 de diciembre de 2010, de lo que puede aportarse el correspondiente reportaje fotográfico), se limpiaron todos los fondos de las arquetas de todos los servicios, se procedió a la limpieza y remate de todas las piezas de fontanería, así como las piezas de los hidrantes, o el enrasado de las tapas de hidrantes y bocas de riego y se ejecutaron los trabajos pendientes de jardinería y limpieza de obra.

En relación al punto de luz junto al tilo que no se enciende, informar al Ayuntamiento que cuando se recibió la obra se revisó el perfecto funcionamiento de todas las luminarias y meses después de finalizadas dichas unidades de obra. Una vez entregada la obra la responsabilidad de su mantenimiento corresponde al municipio, no pudiendo imputarse responsabilidad alguna a esta empresa por la luminaria fundida.

Por tanto, todos los trabajos pendientes imputables a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. se encontraban finalizados antes de la recepción o finalizaron en el mes de diciembre de 2010.

2º.- El resto de trabajos exigidos no forman parte del contrato lo que obligaría a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. a ejecutar obras que no han sido contratadas.

Como ya se señaló en el Acta de Recepción, existen una serie de “partidas” o trabajos cuya ejecución no puede ser imputada a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A., ya que implicaría exigirle la ejecución “gratuita” de partidas que no cuentan con precio contradictorio, no contratadas y que exceden claramente de las obligaciones derivadas del contrato. Así:

Se exige levantar bordillos que se “han quedado bajos”, cuando lo ejecutado se corresponde con lo previsto en el proyecto y la tolerancia que permite el mismo. Más aún, los bordillos se pusieron según indicación de la dirección de obra en el momento de replantearlos en obra, de manera que la exigencia actual constituye una modificación del contrato que requiere de previa aprobación por el órgano competente y la aprobación de precio contradictorio para la retirada del bordillo actual y colocación según las nuevas indicaciones que pueda dictar la empresa.

Lo mismo sucede con los ajustes de los sumideros en relación tanto a la rígola, como a bordillos o baldosas, o con los remates de las arquetas: todos estos trabajos se han realizado dentro de los parámetros recogidos en proyecto, y con el visto bueno de la dirección de obra, sin que durante el transcurso de la obra se haya manifestado la existencia de desajustes.

En esta misma situación se encuadraría, por ejemplo, la exigencia de que el pozo 3.2 quede destapado; este pozo se anuló y se tapó siguiendo las indicaciones de la dirección de obra, ejecutando la obra conforme a lo indicado en el proyecto.

Se exige que se rebaje la tierra vegetal del alcorque cuando la cota no está definida en proyecto y la ejecución contó con el visto bueno de la dirección de obra. Al igual que en el caso anterior, previa aprobación por el órgano competente no existe inconveniente en la ejecución de este trabajo adicional previa aprobación del correspondiente precio contradictorio.

Lo mismo sucede con la exigencia de la colocación de pates adicionales, cuando están colocados en número y lugar definido en los planos de proyecto (plano 5.4 y 5.5 del Proyecto), o con la exigencia de modificar los buzones porque no pueden sacarse las tejas de los sumideros: la conexión de los sumideros con el tubo se ha efectuado según proyecto (plano 5.5), por lo que si la teja no puede sacarse es una deficiencia de proyecto, y no de ejecución; en este sentido, no existe inconveniente en realizar tales trabajos siempre que se apruebe el correspondiente precio contradictorio por el órgano de contratación, puesto que es necesario añadir piezas que ni siquiera aparecen en el proyecto.

Otros ejemplos gráficos de trabajos adicionales que se están solicitando y que no constan en el proyecto:

- Se exige anular un pozo antiguo o rematar la base de un pozo que no estaba (en el punto F.1.5) o reformar un pozo que no se contemplaba en el proyecto.
- Se exige anular diversos tubos, cuando estos trabajos no figuran en el proyecto.
- Se exige pintar negro sobre hormigón de tapa, cuando tampoco se refleja en el proyecto ni en los precios descompuestos.
- Poner cerraduras normalizadas de Iberdrola, cuando no está recogido en el proyecto.
- Se exige colocar una pica en una arqueta, cuando tampoco está previsto.

¿Qué decir de la exigencia de efectuar una serie de “arreglos a los vecinos”? EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. nunca ha tenido constancia de ninguna reclamación ni se le ha dado audiencia en ningún procedimiento de responsabilidad patrimonial que haya podido iniciarse. Difícilmente pueden imputársele tales “arreglos” a la empresa contratista cuando ésta no ha sido la causante de los daños.

Mención aparte merece la exigencia de la falta de leyenda en algunas arquetas: todas ellas son tapas para arquetas nuevas que no venían definidas inicialmente en proyecto y que la Dirección Facultativa pidió con posterioridad.

Sabe perfectamente la dirección técnica que la leyenda de cada tipo de tapa es especial y que se fabrican especialmente para una obra determinada; una vez contratadas y replanteadas las obras con la Dirección Facultativa, se efectúa el pedido del número de tapas preciso que resulta de la comprobación del replanteo, para que sean fabricadas por la fundición de forma expresa. Una vez avanzadas las obras y acopiadas las tapas, conseguir unas pocas unidades adicionales con leyenda es imposible, porque el propio fabricante se niega a su elaboración por resultar antieconómico.

En definitiva, pretenden imputarse a EXCAVACIONES OLLOQUEGUI, S.A. los errores, omisiones y deficiencias del proyecto y las modificaciones de criterio posteriores a la ejecución de la partida, cuando al responsabilidad corresponde, bien al proyectista, bien a la Dirección Facultativa. Cierto es que puede haber incurrido esta empresa en un error al entender que tales trabajos no están reflejados en el proyecto y no forman parte del contrato, por lo que en tal caso se solicita a la Dirección Facultativa que individualice en qué partida y plano aparecen los trabajos mencionados en el acuerdo recurrido.

### 3º.- Solicitud de suspensión

De conformidad con el artículo 111 LCP, y habida cuenta de que la ejecución del acuerdo impugnado sin la resolución de este recurso causará graves perjuicios a mi representada dejándola en la más absoluta indefensión, se solicita expresamente la suspensión de los efectos del acuerdo recurrido hasta que no se resuelva expresamente este recurso.

A mayor abundamiento, señalar que la propia legislación de contratos propugna la suspensión cautelar en los casos de existencia de recursos administrativos frente a acuerdos que afecten a los mismos.

En virtud de lo expuestos,

SOLICITAN

Se tenga por presentado este escrito y por formulado recurso de reposición y solicitud de suspensión cautelar del acuerdo de pleno de 17 de marzo de 2011, y, previos los trámites legales, se proceda a su íntegra estimación.”

Resultando que por parte de la **DIRECCIÓN DE OBRA** se emite el siguiente informe:

#### “1.- INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente informe a petición del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi con objeto de informar acerca de las alegaciones presentadas por Excavaciones Olloquiegui, S.A. con fecha de 30 de marzo de 2011.

#### 2.- COMENTARIOS PREVIOS SOBRE LA EXPOSICIÓN

Respecto a la indefensión que alega Excavaciones Olloquiegui, S.A. por la falta de una valoración de los trabajos que se incluían en el Acta de Recepción hay que señalar que tales remates se corresponden con la correcta ejecución de unidades de obra del proyecto y que la Contrata es capaz de conocer el coste que a dichas unidades le suponen. Si reclama la aceptación de unos precios contradictorios es que conoce la valoración de las reparaciones.

Por otro lado, la Dirección de Obra no conoce los costes internos de la Contrata y, por lo tanto, los precios que puede suponer la reparación de las unidades de obra mal ejecutadas.

No obstante, la Dirección de Obra presentó con fecha de 1 de abril de 2011 ante el Ayuntamiento una valoración de cada uno de los remates que faltan por ejecutar basándose en los precios de las unidades de obra del proyecto.

### 3.- ALEGACIONES

#### 1º.- Los remates de partidas contratadas cuya subsanación se exigía se han llevado a cabo.

La Dirección de Obra expresó aquel día y en sucesivos informes que los desperfectos que la Contrata alega como nuevas unidades de obra no son tales, que se corresponden con unidades de obra mal ejecutadas o no acabadas por su parte, y que además de pedir que sean abonadas en su totalidad se solicita un nuevo precio contradictorio.

Se abrió la calzada al tráfico el día 2 de julio dado la importancia del vial para el núcleo urbano. Esto se realizó debido a que los elementos de pavimentación de la calzada y su señalización estaban prácticamente terminados a excepción de las deficiencias las cuales no suponían ningún problema para el tráfico.

En las múltiples visitas que ha realizado la Dirección de Obra ha podido comprobar que "no es cierto" que Olloquiegui haya reparado todas las deficiencias que estaban contratadas.

El contrato marca un periodo de garantía tras la firma del Acta de Recepción. Elementos como las bombillas de las farolas también están sometidos a esta garantía.

No es verdad que todos los trabajos pendientes imputables a Olloquiegui los hubiera finalizado, pudiendo comprobarse este punto a día de hoy.

#### 2º.- El resto de trabajos exigidos no forma parte del contrato lo que obligaría a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. a ejecutar obras que no han sido contratadas.

En el Acta de Recepción la Dirección de Obra incluyó partidas que son asignables a Olloquiegui y que considera que han sido mal ejecutadas o no concluidas.

La cantidad firmada en el contrato para la ejecución de una unidad de obra asume que se va a realizar correctamente y no presupone que se dejará incorrectamente hecha para después fabricar un precio contradictorio que arregle la mala labor previa.

"No es verdad" que se hayan arreglado los sumideros ni se hayan ejecutado las rígelas que se marcan en el listado de remates según el proyecto. Por supuesto, la Dirección de Obra "no ha dado ningún visto bueno" a estos elementos mal ejecutados.

Aunque se han reparado varias baldosas, existen aún varias rotas y más aún sueltas que deben ser reparadas. Estas reparaciones deben ser realizadas.

"No es verdad" que se ordenase el tapado del pozo 3.2. de hecho en los planos de proyecto viene reflejado como pozo existente a mantener. La Dirección de Obra no percibió este hecho hasta efectuar la revisión final completa de la urbanización, momento en que lo puso de manifiesto.

Respecto a la tierra vegetal del alcorque, la Dirección de Obra nunca ha dado el visto bueno a la forma en que ha sido colocada, con lo que se falta a la verdad.

Si se abren los pozos que se indican se comprobará como faltan pates en la parte baja de los mismos, y que estos pates vienen recogidos en los planos del proyecto y en el precio de los pozos. No es verdad que se hayan colocado según se indica en los planos no conforme al precio de los pozos.

Es inaceptable la afirmación de que si la teja no sale es porque está mal el proyecto. Si la teja no puede sacarse es porque el vaso no se ha colocado en la alineación correcta respecto al bordillo y el buzón, al buscar el bordillo, no está bien alineado con el vaso. No se trata de un error en el proyecto, sino de un fallo de ejecución. Los materiales empleados son los mismos que en otras obras donde sí que se colocan bien y se pueden sacar las tajás para proceder a la limpieza del sumidero. Esta deficiencia es importante para la Dirección de Obras, ya que de taponarse un sumidero pueden darse acumulaciones de agua que afecten a las viviendas, dado que no puede procederse a su limpieza.

Respecto a la petición de precios contradictorios para los pates y sumideros la Dirección de Obra se reafirma en lo expresado.

En referencia a los ejemplos gráficos que se citan en el informe de Olloquiegui (anular pozo antiguo, anular diversos tubos, pintar de negro sobre hormigón alrededor de una pata y poner cerraduras normalizadas de Iberdrola en una puerta de armario) hay que comentar que en un proyecto es imposible determinar el 100% de los pequeños trabajos que hay que realizar y que para ello se incluyen partidas alzadas en el proyecto, que justificadas convenientemente por la Contrata o asimiladas a precios existentes en el presupuesto contratado, se abonan de forma normal.

*La anulación de los tubos corresponde a tubos dejados por Olloquiegui que empiezan en una arqueta y no llegan a ningún destino, perdiéndose en el terreno.*

*El pintado alrededor de la tapa podía haberse realizado cuando los pintores fueron a realizar los últimos acabados de la señalización horizontal, ya que el jefe de obra tenía conocimiento y orden dada por la Dirección de Obra para realizar esta partida.*

*La colocación de cerraduras normalizadas, si se trata de un armario para colocar los contadores de Iberdrola, se da por hecho.*

*Estas pequeñas tareas que se dejan sin ejecutar no responden a las buenas formas de trabajar que se presupone a la empresa contratista cuando se contrata la obra.*

*La colocación de una pica con farola está incluida en el precio de cada punto de luz, con lo que al haberse encontrado una farola sin su pica correspondiente hay que proceder a su colocación. Esto tampoco supone un trabajo adicional respecto a lo contratado.*

*Es absolutamente falso que Olloquiegui, por medio de su jefe de obra y su encargado, no tuviera conocimiento de los desperfectos causados a los vecinos por sus actuaciones. De hecho, ambos miembros de Olloquiegui han estado en los inmuebles de los propietarios viéndolos. Siempre comunicaron a la Dirección de Obra que arreglarían los desperfectos antes de terminar la obra. La Dirección de Obra ha insistido en varias ocasiones para que la Contrata lleve a cabo esos arreglos.*

*Es cierto que en los textos de los precios de pozos de registro de pluviales y saneamiento no queda explícito que en las tapas haya que poner leyenda bilingüe del servicio que albergan. En unas tapas colocadas por Olloquiegui se ha puesto y en otras no, aunque es buena costumbre de construcción. En las tapas del resto de servicios (agua, electricidad, comunicaciones y alumbrado) sí que se dice explícitamente que hay que colocar tapas con leyenda bilingüe.*

*La Dirección de Obra no puede entrar a valorar la forma de compra de las tapas por parte de la Contrata, pero sí puede exigir que se cumpla con lo que viene expuesto en el precio contratado.*

*La Dirección de Obra expresa su más enérgico rechazo a la afirmación de Olloquiegui de que se pretenda imputarle los costes de supuestas omisiones y deficiencias del proyecto, ya que tales deficiencias se corresponden con errores de ejecución por parte de Olloquiegui y consecución incompleta de unidades de obra contratadas.*

*Las deficiencias cuya subsanación solicita la Dirección de Obra a Olloquiegui están individualizadas en los planos y listados entregados a los jefes de obra de la Contrata desde julio de 2010, con lo que no es de recibo solicitar que se haga una nueva referencia a dichas deficiencias con objeto de prolongar más el proceso. La lectura de la documentación ya aportada es necesaria y suficiente.*

#### **4.- CONCLUSIÓN**

*La Dirección de Obra considera que los defectos en la ejecución de los trabajos reflejados en los planos entregados a la Contrata deben ser resueltos por Olloquiegui y que las alegaciones de Olloquiegui faltan a la verdad de los hechos.*

*Algunos son de gran importancia y no repararlos a tiempo supondría un serio perjuicio para el municipio.”*

*Los/as señores/as asistentes, por UNANIMIDAD, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI, S.A. contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi por el que se requiere la subsanación de las deficiencias que constan en el antecedente del acuerdo.*

*2º.- Conceder un plazo de 15 días para la subsanación de las deficiencias. Transcurrido dicho plazo sin subsanar las deficiencias se iniciará el expediente de rescisión del contrato, conforme a la cláusula 58. A. 13. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.*

*3º.- Aprobar la valoración de las deficiencias observadas en la obra, que es de 24.382,01 euros de presupuesto de ejecución por contrata, al que habría que añadir la reclamación por daños causados en las viviendas colindantes.”*

*Sometida a votación la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión, se aprueba por UNANIMIDAD.*

## **5º.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO VASCO PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DESCENTRALIZADO**

El Sr. alcalde expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

*“Se dio cuenta de la propuesta remitida por el Gobierno Vasco, cuya transcripción literal es la siguiente:*

### **“EXPONEN**

*El artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992 establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración local sí, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.*

*En aplicación del citado precepto y al objeto de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas actualmente existentes, el convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones Intervinientes de posibilitar que los ciudadanos puedan presentar, con plenos efectos, los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración de la CAV en los Registros del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.*

*En consecuencia, las Administraciones Intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

*PRIMERA.- El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la CAPV y a las Entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla.*

*SEGUNDA.- La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la CAPV y a las Entidades de Derecho público, vinculadas o dependientes de aquélla, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992.*

*TERCERA.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a:*

- a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración de la CAPV o a las Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.*
- b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la CAPV, con indicación, en sus asientos, de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía y, en su caso, referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra, todo ello de acuerdo con el artículo 38.3 y disposición adicional segunda de la Ley 30/1992.*
- c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, con indicación expresa de fecha de salida y, en todo caso, antes de que transcurran los dos días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o Entidades destinatarias de los mismos. Dicha remisión, se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca a la mayor brevedad, utilizando, siempre que sea posible, las técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos más adecuados, con las garantías y requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992 y demás preceptos y disposiciones concordantes.*

*CUARTA.- La Administración de la CAPV se compromete a:*

- a) Proporcionar al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de información sobre los órganos y Entidades que la integran o están vinculados o son dependientes de la Administración de la CAPV, así como a actualizarla periódicamente.*



- b) *Facilitar al Ayuntamiento de instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración de la CAPV y las Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.*
- c) *Prestar la asistencia técnica y colaboración necesaria sobre organización e informatización de los Registros.*

*QUINTA.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a negociar y, en su caso, formalizar, en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.*

*SEXTA.- El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado por otros cuatros años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción.*

*También podrá extinguirse la vigencia del convenio por: a) mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, y b) por decisión unilateral de una de ellas, en caso de incumplimiento grave acreditado, por la otra, de las obligaciones asumidas.*

*Tanto la formalización del convenio como su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.*

*SÉPTIMA.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio serán resueltas, con carácter ejecutivo, por la Consejera de Justicia y Administración Pública, cuyas resoluciones serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Lo que, en prueba de conformidad, y para que así conste y produzca efectos donde procede, lo firman en dos ejemplares originales las personas interesadas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”*

*A continuación se abre un turno para que los distintos grupos realicen su posicionamiento.*

*El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quiere saber si esto va a suponer un aumento de la carga de trabajo.*

*La secretaria aclara que el convenio suscrito con la Diputación Foral de Álava no ha supuesto un incremento de la carga de trabajo.*

*El mismo concejal concluye su intervención señalando que entiende entonces que esto puede suponer agilizar las gestiones a los vecinos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, el siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y la administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para convertirse en Registro Descentralizado de la misma.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, con el texto del convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el BOTHA.*

*TERCERO.- Facultar al alcalde, como presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”*

La secretaria explica que el Gobierno Vasco propone al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que su registro sirva como registro descentralizado del Gobierno Vasco, es decir, a partir de la firma oficial del convenio cualquier ciudadano de Alegría-Dulantzi puede presentar cualquier escrito dirigido al Gobierno Vasco en el registro del Ayuntamiento.

El Sr. alcalde añade que se puede hacer el registro en el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y de este modo no hay que ir a Vitoria-Gasteiz y se evita el transporte.

La secretaria puntualiza que tiene la misma validez.

Sometida a votación la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión, se aprueba por UNANIMIDAD.

#### **6º.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2011**

El Sr. alcalde expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

*“Se dio cuenta de las cifras del Padrón de Habitantes del municipio a 1 de enero de 2011, que es de 2.803 habitantes.*

*Los/as señores/as asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:*

*1º.- Aprobar la cifra de Población de Derecho a 1 de enero de 2011.”*

Sometida a votación la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión, se aprueba por UNANIMIDAD.

#### **7º.- SUBSANACIÓN DEL ERROR DETECTADO EN LA CLÁUSULA 4ª DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALEGRÍA-DULANTZI, IRURAIZ-GAUNA, ELBURGO, BARRUNDIA Y SAN MILLÁN PARA COLABORAR FINANCIERAMENTE EN LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ALEGRÍA-DULANTZI**

La secretaria explica que después que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi aprobara este convenio, ella la verdad es que no se dio cuenta, se modificó la cláusula cuarta en el sentido de que en la admisión tenían preferencia las personas mayores de Alegría-Dulantzi y no las personas mayores del resto de los municipios que forman parte del convenio, con lo cual parece ser que los otros Ayuntamientos con toda la razón se sentían molestos con el tema. En cuanto se dieron cuenta hablaron con el Instituto Foral de Bienestar Social y éste hizo la propuesta de modificación. Por lo tanto lo que se trae es la rectificación de ese punto.

Los/as señores/as asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar la subsanación del error detectado en la cláusula 4ª de la prórroga del convenio de colaboración a suscribir entre el Departamento de Política Social y Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Iruraz-Gauna, Elburgo, Barrundia y San Millán para colaborar financieramente en la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en la localidad de Alegría-Dulantzi.

#### **8º.- DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN**

El portavoz del PP D. Rodrigo José Sáenz de Cortazar García manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decreto de fecha 7 de abril de 2011: *“Llevando a cabo la contratación de la actividad de CONCIERTO DEF CON DOS Y A PALO SEKO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2011 mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista GUETO PARADIS, S.L., con C.I.F. nº B-84024033, por un importe de 12.250 € y 2.205 € de IVA”.* Quisiera saber si dentro de este importe está incluido el seguro de responsabilidad civil.

La secretaria aclara que el Ayuntamiento tiene un seguro de responsabilidad civil en el que están incluidas las fiestas.

Decreto de fecha 13 de abril de 2011: "Concediendo a KORRIKA 17 una SUBVENCIÓN por importe de 500 euros, con cargo a la partida 320.481.000 del presupuesto municipal". Cree que esta partida no corresponde a la Korrika. Ha estado mirando y la partida 320.481.000 corresponde a "Subvenciones a entidades sociales del municipio y Fundación Vicente Abreu".

La secretaria aclara que es verdad que está mal la partida.

### **SOLICITUD PARA TRATAR MOCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE**

El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales expone que como todos y todas bien saben los vecinos y vecinas de la izquierda abertzale del municipio tienen unas cuantas mociones que siempre se han intentado debatir. Y ya que este parece ser el último pleno ordinario vuelven a traer estas mociones ya que piensan que es necesario que se lean, que se debatan y que se voten.

### **MOCIÓN SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 3 DE MARZO DE 1976 EN VITORIA-GASTEIZ**

El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales expone que esta moción ya la han presentado varias veces en el Ayuntamiento y han hablado con los distintos grupos que piensan que pueden apoyar la moción. Este año se cumplen los 35 años de los lamentables sucesos que compañeros trabajadores y trabajadoras tuvieron que vivir en Gasteiz un 3 de marzo. Esperan que la votación de urgencia cuente con el apoyo mayoritario de todos y todas para que esta moción pueda ser leída y debatida y para que los concejales/as voten la misma y vean qué es lo que piensan sobre lo sucedido el 3 de marzo. Y ya que en los demás plenos no ha podido ser, esperan contar en este pleno con el apoyo del PNV. Por lo aquí expuesto, la presentan por vía de urgencia.

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los/as concejales/as de EA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 6 votos de los/as concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los concejales de DTI/AIA.

Por lo que la urgencia es rechazada.

El mismo concejal comenta que lamentablemente el PNV no cambia de actitud.

### **HACER MEMORIA, HACER JUSTICIA, DULANTZI, UNA MUESTA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA**

El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales expone que esta es otra moción que llevan intentando que se debata en este pleno para que el pueblo la pueda leer también. Dulantzi como parte de Euskal Herria sufrió las consecuencias de un enfrentamiento ilegítimo impulsado por los militares y la derecha española. Llevan mes tras mes, pleno tras pleno intentando presentar esta moción y mes tras mes y pleno tras pleno se les niega que se pueda debatir. Parece que hay grupos y personas que tienen miedo de que se pueda leer esta moción. Son los mismos que mantienen las placas franquistas en el municipio. Luego hablan de que igual su partido el PNV fue perseguido, pero dónde está la memoria de aquéllos perseguidos si se niegan a debatir esta moción y a retirar las placas franquistas. No entienden cómo una propuesta parecida recibió el apoyo unánime de todos los grupos en el legislativo autonómico, y dice de todos, porque incluso la apoyó el PSE-EE y el Partido Popular, pero en Dulantzi parece que no se puede debatir esta moción.

En estos momentos el concejal pide a los concejales socialistas que le respeten la palabra.

El Sr. alcalde pide respeto. Puede continuar el concejal.

El mismo concejal manifiesta que después de este lapsus va a concluir su exposición señalando que por lo aquí expuesto vuelven a traer la moción a este órgano de debate y decisión que es el pleno y esperan que los mismos partidos políticos que apoyaron esta moción en el legislativo autonómico también la apoyen en este pleno.

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los/as concejales/as de EA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 6 votos de los/as concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los concejales de DTI/AIA.

Por lo que la urgencia es rechazada.

#### **MOCIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN Y MUERTE DE JON ANZA**

El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales expone que son unos hechos que preocupan tanto en Hegoalde como en Iparralde, preocupa la desaparición y lo sucedido al vasco Jon Anza. También quieren que haya una solución al problema político que viven en Euskal Herria, y esta solución tiene que venir por el diálogo. El pasado 3 de junio el PNV en el Parlamento Vasco votó una moción parecida, pero de nuevo el PNV se niega a que esta moción pueda ser debatida y presentada en este pleno. No entiende por qué el PNV de Dulantzi quiere silenciar esta moción. Lamentan que tanto en esta moción como en las anteriores que han expuesto, el PNV de Dulantzi no trabaje igual que su partido. Por lo aquí expuesto presentan esta moción por la vía de urgencia, para que pueda ser debatida y votada en la sala de plenos.

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los/as concejales/as de EA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 6 votos de los/as concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los concejales de DTI/AIA.

Por lo que la urgencia es rechazada.

#### **MOCIÓN EN APOYO A LA LEGALIZACIÓN DE LA COALICIÓN BILDU**

La concejala de EA D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena expone que como todos y todas ya conocen la resolución del tribunal superior de justicia emitida el pasado domingo de no dejar presentarse en las próximas elecciones a la coalición Bildu, presentan una moción de apoyo a la coalición Bildu.

A continuación se somete a votación la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 10 votos de los/as concejales/as del PNV, EA, DTI/AIA, PSE-EE y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 1 voto del concejal del PP.

Por lo que, por MAYORÍA, se aprueba la urgencia.

La concejala de EA D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena pasa a leer la moción cuya transcripción literal es la siguiente:

*“El Grupo Municipal de Eusko Alkartasuna de Alegría-Dulantzi, ante los hechos acaecidos el pasado domingo 1 de mayo con la resolución del tribunal superior de justicia de no dejar presentarse en las próximas elecciones a la coalición Bildu, exponemos lo siguiente:*

*1.- Consideramos que es la mayor vulneración, por parte del Estado de los derechos individuales y colectivos desde la instauración de la democracia. Esta ilegalización atenta contra dos grupos políticos y contra personas independientes de la coalición Bildu.*

*2.- Esta resolución ha demostrado la parcialidad de la justicia y la de algunos jueces, no votando acorde con la ley sino con la voluntad política de los que les colocaron en sus puestos.*

*3.- Dado que los representantes de la coalición Bildu en este municipio, entre ellos los de Eusko Alkartasuna, tendrán pocas opciones de seguir trabajando en este pueblo.*

*Solicitamos del pleno:*

**1.- EL APOYO A LA LEGALIZACIÓN DE LA COALICIÓN BILDU.”**

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PP D. Rodrigo José Sáenz de Cortazar García expone que se ha quedado perplejo, y luego pedirá explicaciones, de cómo es posible que dos documentos totalmente diferentes tengan el mismo número de registro. Quisiera que alguien le explicara cómo se admite en el registro dos documentos diferentes con un mismo número de registro. En una de las mociones a los jueces se les insulta gravemente.

La secretaria explica que se solicitó por una persona la retirada de ese documento porque contenía errores.

El mismo concejal señala que esta moción tiene entrada y se ha enviado a los partidos.

La secretaria manifiesta que eso se ha hecho con mociones de todos los grupos. Con una moción del PSE-EE pasó lo mismo.

El mismo concejal quiere indicar que este documento en el que a los jueces se les insulta gravemente él lo va a entregar a la fiscalía. Y para que conste en acta pasa a leer la moción:

*“El Grupo Municipal de Eusko Alkartasuna de Alegría-Dulantzi, ante los hechos acaecidos el pasado domingo 1 de mayo con la resolución del tribunal superior de justicia de no dejar presentarse en las próximas elecciones a la coalición Bildu, exponemos lo siguiente:*

*1.- Consideramos que es la mayor vulneración de los derechos individuales y colectivos desde la instauración de la democracia.*

*2.- Esta resolución ha demostrado la parcialidad de la justicia y la prevaricación de algunos jueces, no votando acorde con la ley sino con la voluntad política de los que les colocaron en sus puestos.”*

El mismo concejal manifiesta que quiere que conste en acta el punto 2.

El mismo concejal continúa su exposición señalando que va a decir lo que dice el tribunal supremo respecto a la coalición Bildu, y dice que Bildu tiene conexiones con ETA-Batasuna.

A continuación el mismo concejal pasa a leer alguno de los puntos de la sentencia del tribunal supremo:

**“DECIMOTERCERO.-**

*- la primera, porque en el contexto de la simulación y fraude que ha guiado siempre la actuación de ETA/Batasuna cuando se trata de acudir a comicios electorales, las condenas de la violencia han sido incluso recomendadas por ETA (que, como antes vimos, ha llegado a dar instrucciones y pautas de actuación precisas al respecto) a fin de dar una apariencia de distanciamiento de ella a quienes formalmente presentan como colectivos distintos y no relacionados con el grupo terrorista.*

**DECIMOCUARTO.-** *Finalmente, la Coalición BILDU pone en tela de juicio la afirmación del fiscal en la que, con cita de la STDEH de 30 de junio de 2009 este destaca “el serio riesgo para la democracia española” que la desestimación de los recursos pudiera conllevar.”*

El mismo concejal finaliza su intervención indicando que estas son algunas de las conclusiones a las que ha llegado el tribunal supremo. Son 117 páginas, que quien quiere verlas las puede ver en internet. No tiene nada más que decir.

El concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales primero decir que lo que ha leído el concejal del partido popular no es lo que ha leído la representante de Eusko Alkartasuna. Y en segundo lugar quería decir que parece que al concejal del partido popular se le olvida que todavía el tribunal constitucional no se ha posicionado, está debatiendo. Y también señalarle que hoy, en este momento, cientos, miles de personas están en la calle pidiendo la legalización de Bildu.

El mismo concejal continúa su alocución señalando que aquí están hablando de otro apartheid político que sufre una parte de Euskal Herria. No es la primera actuación del gobierno español hacia partidos políticos o agrupaciones. El apartheid político lleva implantado hace bastantes años, esto no es nuevo, pero esta vez el apartheid se amplía a grupos como Eusko Alkartasuna y Alternatiba. Ante la situación que se está creando con Bildu no solo los concejales de Eusko Alkartasuna no van a poder trabajar para Dulantzi en el Ayuntamiento, sino que también hay otros concejales que tampoco van a poder trabajar, y permítanle que hable sobre este concejal que tiene la palabra. Este concejal se presentó a las elecciones con un grupo político fundado en 1930, Acción Nacionalista Vasco - Eusko Abertzale Ekintza, grupo que fue ilegalizado por la dictadura, por el franquismo, por los militares y la derecha; luego también lo ilegalizó el PSOE. Durante cuatro años ha estado trabajando como otro concejal más, pero ahora los españoles dicen que no se puede presentar, y es más, no puede ir en ninguna lista porque según ellos la mancha sin importar la labor municipal que haya podido realizar en este Ayuntamiento, ¿acaso esto es justo? ¿Acaso esto no es un atropello? ¿Dónde están los derechos que tienen como personas?

El mismo concejal continúa su análisis manifestando que pueden hablar de los distintos grupos y listas que han tenido que sufrir el apartheid político de los españoles, no solo ANV, ASB y otros cuantos partidos y agrupaciones. Ahora tienen Bildu, también está pendiente la situación que está viviendo Sortu. Al fin y al cabo esto es un apartheid hacia los independentistas de Euskal Herria. Según los españoles hay miles de independentistas que están manchados para presentarse en cualquier lista, ¿por qué? Porque según los españoles alguna vez fueron interventores, apoderados, aparte de los que ya aparecieron en listas. ¿Eso acaso no es un atropello? Ahora se ha dado la circunstancia de que ha habido una unión de trabajo entre distintos sectores independentistas, y claro a los españoles les ha entrado el miedo. Tienen un gobierno, un partido político que está en el Gobierno Vasco gracias a la ilegalización de la izquierda abertzale. Ahora parece que apuestan por ciertos Ayuntamientos y les molesta la izquierda abertzale y les molesta Eusko Alkartasuna y les molesta Alternatiba, y ahora a ellos también les quieren aplicar esa ilegalización, ese apartheid político.

El mismo concejal concluye su intervención señalando que todos están pendientes de lo que diga hoy el tribunal constitucional, no tienen muchas esperanzas, por lo menos éste que les habla visto lo que pasó en el tribunal supremo y vista la actuación de los españoles no tiene muchas esperanzas. Pero considera que cualquier opción política tiene derecho a presentarse y a trabajar aunque no les guste al Partido Popular ni al PSOE, porque les guste o no tienen derecho. Dicho esto quiere animar a la coalición Bildu para que trabaje y no solo a nivel municipal sino que sea una unión de los independentistas y que haga avanzar a Euskal Herria hacia ese objetivo que tienen en común, les guste o no a los españoles. Y esperan que el 22 de mayo se puedan presentar a las elecciones, y suponiendo que Bildu sea ilegalizado espera que se presenten a las elecciones y que tanto los vecinos de Dulantzi como los habitantes de Euskal Herria puedan votar esa papeleta de Bildu y que en este Ayuntamiento y en los demás se respete lo que el pueblo vote.

El concejal del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz señala que los socialistas manifiestan una vez más su respeto y acatamiento a todas las resoluciones de los tribunales de justicia cuya independencia ante cualquier influencia es una característica ineludible y básica de nuestro sistema democrático. Quienes más levantan la voz contra una supuesta influencia política sobre los jueces son quienes más desean efectivamente que se pueda ejercer esa presión. Los socialistas por el contrario creen en el sistema democrático y en el estado de derecho y lo defienden sin dudar, por eso mismo respetan las resoluciones judiciales antes y después de que se produzcan, tanto si están de acuerdo como si no, tanto si les resultan convenientes como si no. Por este motivo quieren manifestar en este momento su respeto y acatamiento a la decisión ya adoptada por el tribunal supremo como la que finalmente adopte el tribunal constitucional, sea esta la que sea, en relación con las listas electorales de la candidatura Bildu.

El mismo concejal finaliza su exposición señalando que los socialistas están convencidos en todo caso de que ni Eusko Alkartasuna ni Alternatiba están al servicio de la estrategia de ETA, por lo que no pueden sino lamentar la negativa de la izquierda abertzale a romper definitivamente sus vínculos con ETA, y hayan arrastrado con ellos a muchas mujeres y hombres que figuran en las candidaturas de Bildu y que tienen una intachable trayectoria política, respeto por la libertad y están en contra del terrorismo.

El portavoz de DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez manifiesta que desde el Grupo Independiente piensan que los catorce vecinos que componen la lista de Bildu, empezando por sus dos compañeros de corporación y el tercer candidato que está en el público, están tan legitimados como cualquiera de ellos para concurrir a las elecciones y ser elegidos. Con lo cual desde la perspectiva de DTI/AIA, donde todos caben, van a apoyar esta moción.

El portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que el Partido Nacionalista Vasco está totalmente de acuerdo con esta moción. A todo el mundo se le llena la boca de normalización política en Euskadi y con estas sentencias nunca va a haber normalización política en Euskadi. Entienden que ha sido una vulneración a los derechos individuales. Apoyarán la legalización de la coalición Bildu de la manera que ellos les digan. Creen que ha sido un atropello y al contrario de lo que piensa el concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales sobre que no tiene mucha ilusión de que legalicen a la coalición Bildu él sí tiene esperanza y cree que se solucionará en breve.

El portavoz de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz manifiesta que como proponentes de la moción quiere mostrar en primer lugar su gratitud a todas las personas que han tenido palabras solidarias con ellos, a todos los concejales que hoy han permitido que esta moción se debata aprobando la urgencia y al candidato del PSE-EE por el voto de confianza que les ha otorgado. También quería decirle al candidato del PP que aquí se ha presentado una moción, la otra la ha leído el concejal; la moción que ellos han presentado es la que ha leído su compañera.

El mismo concejal continúa su intervención señalando que la situación en la que viven es esta, la que les marca una ley que no comparten, que es la ley de partidos. Ellos siempre han mostrado su disconformidad con la misma y siempre han defendido que todo el mundo tiene derecho al sufragio universal y a poder elegir a sus propios candidatos. Tienen que decir también que dudan de la imparcialidad y de la independencia de la justicia cuando se trata de tomar decisiones en asuntos de esta índole. Ya desde hace varios años en esta tierra se viene imponiendo a mucha gente tener que vivir bajo una ley hecha a la medida de los partidos que después designan a unos jueces ideológicamente afines.

El mismo concejal continúa su argumentación indicando que en esta misma mesa se encuentra una persona de una formación ilegalizada un 14 de mayo de 2003 por esa justicia tan omnipotente y tan autoritaria. Un tiempo después también ilegalizaron la formación política de otro concejal por lo mismo. Cabe pensar que es una pura estrategia orquestada desde unos sectores que nada tienen que ver con esta tierra pero que quieren seguir manteniendo la hegemonía sobre esta tierra. Y es una ley hecha de alguna forma para eliminar la ideología política que representan estas personas. Desde hace años se vive una situación en la que por ser vasco se es presunto y por sentirse abertzale se es proscrito en muchos ámbitos de la vida diaria, y ahora mismo lo están viviendo.

El mismo concejal concluye su exposición manifestando que esperarán con paciencia la decisión del tribunal constitucional y la acatarán, con los dientes prietos o no pero la acatarán. No obstante si la decisión es favorable a la ilegalización de Bildu les parecerá una sentencia injusta. Al concejal del PP le quería decir que él no es quien para juzgar su trayectoria política y mucho menos para que meta en un carro que dice que es ETA-Batasuna. Le pide al concejal que no le falte al respeto, porque terrorista será el concejal, él no va a matando ni amenazando a la gente, ni chillando ni acosando, en cambio el concejal en algunas ocasiones en este salón de plenos sí lo ha hecho, verbalmente pero lo ha hecho. Sin más, reitera las gracias a todos.

Sometida a votación la moción, es aprobada por MAYORÍA, con el voto en contra de los concejales del PSE-EE y PP.

En este momento abandona la sesión el concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El portavoz del PP D. Rodrigo José Sáenz de Cortazar García formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª.-** Antes cuando han estado analizando los decretos de alcaldía no han visto el decreto pidiendo al señor que tiene las ovejas en el molino que las retire. Quisiera saber cómo está ese tema.

El Sr. alcalde manifiesta que verbalmente si se le ha comunicado que tiene que retirar las ovejas. Cuando se reciba el informe de Diputación se le notificará por escrito.

El mismo concejal pregunta: ¿se le ha notificado por parte del Ayuntamiento que se tiene que retirar de la parcela?

El Sr. alcalde contesta que no.

El mismo concejal pregunta: ¿a qué se espera?

El Sr. alcalde aclara que están esperando a que llegue el informe de Diputación.

El mismo concejal pregunta: ¿el Ayuntamiento no ha hecho un informe?

El Sr. alcalde contesta que no.

El mismo concejal señala que él ha visto al alguacil junto con la aparejadora ir a hacer el informe.

El Sr. alcalde aclara que todavía no está hecho el informe.

El mismo concejal manifiesta que no entiende nada, porque él ha visto a la aparejadora junto con el alguacil ir a hacer un informe.

La secretaria aclara que la aparejadora y el alguacil fueron a hacer unas fotos para preparar el informe.

El mismo concejal señala que eso ha sido hace un mes y pico. ¿Se tarda un mes y pico en hacer un informe?

El Sr. alcalde contesta que sí. Y cuando llegue el informe de Diputación se le notificará.

El mismo concejal pregunta: ¿esa celeridad es la misma para todos los habitantes de Alegría-Dulantzi?

El Sr. alcalde aclara que depende del expediente.

El mismo concejal pregunta: ¿se le ha notificado al propietario de la finca que está incumpliendo una ilegalidad urbanística?

El Sr. alcalde contesta que no.

El mismo concejal pregunta: ¿y por qué no se le ha notificado al propietario de la finca que está incumpliendo una ilegalidad urbanística?

El Sr. alcalde reitera que porque están esperando a que llegue el informe de Diputación.

El mismo concejal pregunta: ¿por qué no se le ha notificado cuando se sabe que está cometiendo una ilegalidad urbanística?

El Sr. alcalde manifiesta que eso lo sabrá el concejal.

El mismo concejal señala que lo sabe él y lo saben todos, porque aquí se dijo que se estaba cometiendo una ilegalidad urbanística y se le exigió a este alcalde en el anterior pleno que se le notificara al propietario de la finca que se estaba cometiendo una ilegalidad urbanística en su finca y el señor alcalde no hace caso. Le parece muy bien.

**2ª.-** Quisiera saber si el alcalde ha notificado a su señor hermano que está cometiendo una ilegalidad urbanística en el Castro de Henayo.

El Sr. alcalde contesta que no.

El mismo concejal pregunta: ¿va a hacerlo o también va a pasar de todo y va a seguir haciendo lo que le da la gana?

El Sr. alcalde contesta que esperarán a ver.

El mismo concejal señala que eso quiere decir que va a hacer lo que le da la gana. Perfecto.

**3ª.-** Respecto a la decisión de contratar a los grupos musicales "A Palo Seko" y Def con Dos" que van a tocar en las fiestas patronales y en la que ha tomado parte el concejal de cultura, quisiera saber cuáles han sido los motivos que le han llevado a la contratación de estos dos grupos.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez informa que las fiestas patronales funcionan con participación vecinal. Hay reuniones mensuales a las cuales todo el pueblo está invitado a participar, y en estas reuniones la gente propone grupos y al final entre todos los grupos se decide en democracia cuál es el que va a representar el concierto del primer viernes de fiestas.



El mismo concejal pregunta: ¿qué criterios se valoran a la hora de traer estos grupos musicales, se tiene en cuenta que puedan ir a la verbena padres y madres con niños, adolescentes...?

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que a la verbena siempre se ha traído un grupo potente, de Euskal Herria normalmente. A la verbena puede ir el que quiera, la madre con los niños o los niños solos. No sabe lo que le quiere decir el concejal con lo de valorar a la familia. No le entiende.

El mismo concejal manifiesta que va a valorar a los grupos que la participación ciudadana ha elegido. Dice el concejal de cultura que hay que traer grupos euskaldunes, pero el grupo "A Palo Seko" que él sepa no es un grupo euskaldún, son de Alcobendas o de cerca de Madrid.

Se le aclara que son los teloneros.

El mismo concejal continúa con su intervención señalando que estos grupos son muy apropiados para representar a Alegría-Dulantzi, están en la página web, son buena gente. La portada del primer disco decía: "Heidi masturbándose y Pedro dándole por culo a Niebla", estaba sodomizando a Niebla. Estaba muy bien, era estupendo. Era un buen ejemplo para la familia.

El Sr. alcalde interrumpe al concejal para preguntarle cuál es la pregunta que quiere hacer.

El mismo concejal manifiesta que su pregunta es: ¿es bueno para el pueblo y es bueno para las familias el mensaje que da la elección que ha hecho el señor alcalde junto con los ciudadanos, que es: "patada en la cabeza", "dedícate al magnicidio", "coge la batuta y clávasela en el ojo", "rómpele los dientes", "dale patadas a tu padre", "incita a la masturbación y a la sodomía", "bájate a todos los ancianos a beber y a follar"...? Pero lo que más le indigna es que esta pandilla de impresentables en una canción dicen: "me cago en los populares" y desde aquí pediría que se tomasen medidas para que en el concierto no se tocara esa canción.

El Sr. alcalde pide respeto al concejal, si no le va a cortar la palabra.

El mismo concejal replica que no le va a cortar la palabra el señor alcalde. Cuando estos sinvergüenzas canten "mecagüen el PNV" los contrata, pero cuando canten "mecagüen los populares" no los contrata. Desde aquí pide al concejal de cultura que tome medidas para que se haga algo con estos señores. Espera la contestación.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez pregunta al concejal: ¿qué es lo que quiere el concejal, que les meta en la cárcel? No va a hacer absolutamente nada.

El mismo concejal manifiesta que entonces ya hará algo él.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez le dice al concejal que vaya al juzgado y que ponga una denuncia diciendo que no quiere que venga a Alegría-Dulantzi el grupo "A Palo Seko" y si el juez le da la razón este grupo no actuará en Alegría-Dulantzi.

El mismo concejal continúa su exposición señalando que el grupo "Def con Dos" también es un dechado de virtudes, es una maravilla, las letras de sus canciones dicen: "a quemar iglesias", "a quemar conventos", "traficando con drogas se vive mucho mejor..." que vayan sus hijos a ver a estos sinvergüenzas.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que su hija mayor ha ido a ver a "Def con Dos" y "A Palo Seko" muchas veces y tiene una educación exquisita, cosa que el concejal no tiene. De todas formas vuelve a decirle al concejal que estos grupos han sido elegidos democráticamente por una comisión de fiestas de participación ciudadana.

El mismo concejal señala que el concejal de cultura siempre se ha quejado de que la comisión de fiestas siempre ha sido muy poco participativa.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez le contesta que porque el concejal no ha venido nunca a ninguna.

El Sr. alcalde informa que eso ha cambiado, ahora participa más gente.

El **portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz** formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª.-** Quisiera saber cuántos expedientes se quedan sin resolver, si los mismos que cuando tomó el cargo el señor alcalde, o más o menos igual que en la anterior legislatura.

El Sr. alcalde contesta que no sabría decirle.

La secretaria aclara que evidentemente menos, porque urbanísticamente hay menos cosas que en la legislatura anterior.

**2ª.-** Quisiera que le dijese el señor alcalde si sabe quién es el propietario de la lonja sita en la calle Martinostea nº 1.

El Sr. alcalde contesta que no tiene ni idea.

El mismo concejal comenta que lo ha preguntado porque hay vecinos que le han trasladado su preocupación porque creen que en esa lonja se está trabajando. Quieren saber si se ha solicitado licencia de actividad bien para ser un centro cultural, un restaurante o una mezquita... y si se ha concedido licencia de obras y si se ha abierto algún expediente al respecto.

El Sr. alcalde manifiesta que no sabe nada de este tema.

La secretaria informa que cuando el concejal le llamó diciéndole lo que le habían trasladado los vecinos mandó al alguacil para que comprobase si se estaban haciendo obras y el alguacil dijo que no había visto nada.

El mismo concejal manifiesta que trasladará a los vecinos que el Ayuntamiento le ha dicho que allí no hay absolutamente nada. No juzga ni valora, cada uno sabrá lo que tiene que hacer.

El **portavoz de DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria** formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª.-** Quisiera saber a quién corresponde la limpieza de los bordes del camino de entrada a Egileta, desde el stop hasta las primeras casas.

El Sr. alcalde contesta que corresponde al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

El mismo concejal señala que hace tiempo que no se ha pasado por allí, porque la vegetación de los bordes de los caminos llega hasta la mitad del camino.

El Sr. alcalde manifiesta que pensaba que el concejal se estaba refiriendo a la limpieza de los caminos. La limpieza de la vegetación se realizará durante el mes de mayo, y se limpiarán tanto los viales como los alcorques.

El mismo concejal señala que teniendo en cuenta que la carretera es muy estrecha considera que se le debería dar preferencia a la limpieza de esa zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y dos minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.